



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 12:04 horas del día 22 de octubre del año 2015, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, de manera presencial el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, y a través de un medio remoto de audio el Comisionado Edgar René Rangel Germán. Asistió también la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, todos con el objeto de celebrar la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de 2015 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.1825/2015, de fecha 21 de octubre de 2015, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

El Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum.

Antes de verificar la asistencia, la Secretaria Ejecutiva informó a los Comisionados que en esta ocasión el Comisionado Edgar René Rangel Germán estaba presente en la sesión a través de un medio remoto de audio, debido a que se encontraba fuera de la ciudad.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Tras verificar la asistencia, la Secretaria Ejecutiva manifestó que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Modificación a los Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Modificación a los Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Sergio Pimentel Vargas, en su carácter de Comisionado ponente.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante, Comisionado.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Gracias, Presidente, Secretaria. Colegas, buenas tardes.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Es para traerles a su consideración algunas modificaciones a estos lineamientos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación hace justo un mes, el 22 de septiembre pasado, respecto al uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

Hace un mes que esta regulación está vigente. Hemos ya interactuado con algunos usuarios y nos hicieron ver algunas precisiones que era indispensable llevar a cabo a efecto de ganar en certeza jurídica, son precisiones a algunos conceptos definidos: destacan el de persona y el de transacción.

Nos hicieron ver también, por ejemplo, que en materia de derivados, que es un concepto definido en la regulación, los lineamientos vigentes prevén un plazo de seis años, que es el plazo durante el cual la Comisión mantiene la confidencialidad de esa información. La verdad es que lo asumo como un error que en su momento nosotros aprobamos, error porque si la información es reservada en términos de la Ley de Transparencia, evidentemente no tenemos por qué nosotros sujetar esa reserva solamente un plazo de seis años. Ese arreglo, por ejemplo, lo estamos también haciendo aquí, de manera que toda la información que sea reservada en términos de la ley de la materia, evidentemente, mantendrá ese carácter y nosotros así habremos de darle el tratamiento durante el plazo que mantenga esta característica.

Son fundamentalmente los ajustes que estamos proponiendo, ajustes de los que ustedes tuvieron conocimiento con antelación. Insisto, tienen únicamente como propósito darle certeza jurídica a los usuarios de la licencia, que es el mecanismo que está contemplado en este lineamiento; recordarán que es el instrumento jurídico administrativo a través del cual la Comisión le estaría dando acceso a la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos a las empresas que así lo manifiesten, que paguen el aprovechamiento respectivo.

Si ustedes están de acuerdo, tendríamos que agotar el trámite respectivo ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Yo estimo que ninguno de estos ajustes pequeños de redacción y al que me refería antes (de los derivados) tiene un impacto en términos de lo que la COFEMER revisa, de manera que yo creo que esto tendría que ser una exención de MIR, de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Manifestación de Impacto Regulatorio. Habríamos –desde luego– de agotar el trámite respectivo y, una vez que esto se apruebe por este Órgano de Gobierno y por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, habremos también de publicar la modificación en el Diario Oficial de la Federación.

Ese es el tema que quiero ponerles a su consideración. Les agradezco mucho.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Comisionado. Colegas comisionados, ¿algún comentario?"

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.E.42.001/15

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, II, VIII y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 43, fracción I, inciso a) de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción IV, inciso a. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las modificaciones a los Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

Asimismo, el Órgano de Gobierno acordó que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que las modificaciones sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación.



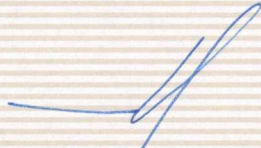
Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE SAFETY

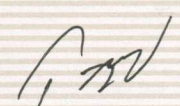


No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:12 horas del día 22 de octubre de 2015, el Comisionado Presidente dio por terminada la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de 2015 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

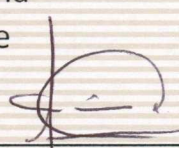
La presente acta se firma al calce por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva, y se rubrica por todos ellos al margen de todas sus fojas.



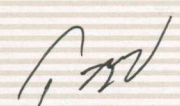
Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente



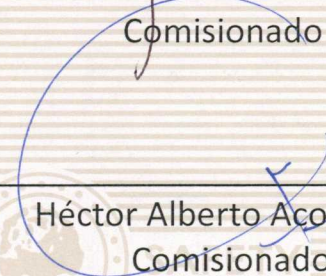
Edgar René Rangel Germán
Comisionado



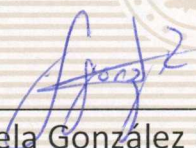
Néstor Martínez Romero
Comisionado



Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado



Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado



Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva